

Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARETE
TA MARAVEDIS, AÑO DO
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

se ha estado repartiendo a los ganados, y su pro-
ducto ha entrado en Propios como lo es la demás
del termino; Y por lo que hace a haverse repartido
en dho. Parage alguna porcion de tal diez como si
fuere tal Decima, tambien esta interinenciado de ha-

verse hecho de comun acuerdo de todos los uanade-
ros del Pueblo, sin intervencion del Ayuntamiento.

y que el producto de esta lo depositaban en uno de
los mismos Ganaderos y reinvertia por ellos en los

gastos que ocurriran en señalar cam^{to} de ellas, a saber
Pago de Peñito que las señalan e bitan, diligen-

cias del Juzgado, limpias de Abrevaderos Concejiles,
y poner cepos para lobos, pagan la merca, y final-

mente en un reanro quedon. Ganaderos siguenon
contra d. Jeronimo Pancia Copejo, antes Pirana de

uno de la Ciudad de Oxiuela en razon de que este
no debia repartirsele Decima en este termino, en

el que nombra Comisario para su requim^{to} dho.
Ganaderos a d. Ant. Palao y Josef Joaquin Castillos

Y por el particular de esta de Olmo dice que no sabe
mas, que el subdelegado de montes intervienne

en lo perteneciente a ellos y no el Ayuntamiento